FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
537
Fecha de Aprobación
15 ENE 2020
ROL S.II
2595-17

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1106 de fecha 04/09/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5659651 de fecha 02/01/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 95,46 m² ubicada en EL ROBLE
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 3851 Lote N° 25 manzana L1
localidad o loteo ANCOLACANE III sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO ANDRES ORELLANA OPAZO	9.007.846-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
FRANCISCO JAVIER ALCAYAGA ROMO	ARQUITECTO	15.980.844-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m2, HASTA 2.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898
DIRECCIÓN: EL ROBLE N°3851 POBLACION ANCOLACANE III
PROPIETARIO: RICARDO ANDRES ORELLANA OPAZO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	95,46	C3	183.321	17.499.823
					0
2		95,46			
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		17.499.823	262.497
7	DERECHOS MUNICIPALES				**262.497**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 95,46 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.) ROL SII : 2595-17

La propiedad no cuenta antecedentes preliminares.

La obra a regularizar en un nivel de una superficie de 95,46 m², consiste en:

- 1° Piso : living comedor, cocina, baño, loggia, 3 dormitorios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 95,46m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 148,41m² de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Francisco Alcayaga Romo.**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /PGO/gzn
K-26496